RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 131842

OBJETO: Contrato centralizado de servicios de naturaleza privada de seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación y otras garantías complementarias para la flota de vehículos y seguro multirriesgo para la flota de embarcaciones, ambas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: Sí.

Lote 1. Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación y otras garantías complementarias para la flota de automóviles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Lote 2. Seguro multirriesgo para la flota de embarcaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Diez millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos (10.972.249,80 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta céntimos (3.657.416,60 €), exento de IVA.

PLAZO DE DURACIÓN: Veinticuatro meses, pudiéndose ampliar dicha duración mediante tres prórrogas anuales de doce meses cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (exento de IVA)
2025	3100 01 0000 G/61C/22401/00 01	1.828.708,30 €
2026	3100 01 0000 G/61C/22401/00 01	1.828.708,30 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 16 de julio de 2015 de la Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública (BOJA nº 152 de 06/08/2015) se declaró de contratación centralizada las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Con fecha 20 de febrero de 2025 la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos emite acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado con base en la memoria justificativa de fecha 17 de febrero del mismo año, elaborada por la Dirección General de Patrimonio, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Tercero.- Constan en el presente expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), suscritos el 17 de febrero de 2025 por el Director General de Patrimonio y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 3 de marzo de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/21).

Cuarto.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 14 de marzo de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y los PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Sexto.- El artículo 117.1 de la LCSP señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el expediente de contratación referenciado, teniendo en cuenta que se han incorporado el PCAP y los PPTP, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato y que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención competente, cumplidos los trámites legales preceptivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en relación con lo en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con la Orden de 27 de noviembre de 2023, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número CONTR 2025 131842 para la celebración del contrato centralizado de «*Servicios de naturaleza privada de seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación y otras garantías complementarias para la flota de automóviles y seguro multirriesgo para la flota de embarcaciones, ambas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales ».*

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del servicio de naturaleza privada que se refiere el presente expediente.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.657.416,60 €), exento de IVA.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		14/03/2025 13:32:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK5A99hO7b7R412znUmFiw5EAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		14/03/2025 13:32:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK5A99hO7b7R412znUmFiw5EAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	